

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Pereruela siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Pereruela a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. DAVID LAGAREJOS ALONSO
D. RAÚL REDONDO DE LAS HERAS
D. AITOR CARNERO REDONDO
D. DOMÍNGO RAMOS GARCÍA
D. MARÍO RAMOS RIVERA
D.ÁLVARO CHAPADO RAMOS
D. ANDRÉS SEGURADO ROSÓN

Asisten todos.

La Corporación está asistida por la secretaria interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. ANDRÉS SEGURADO ROSÓN	Concejal electo de mayor edad
D. AITOR CARNERO REDONDO	Concejal electo de menor edad



COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta por la secretaria interventora que se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la secretaria de la Mesa, informa que le han sido entregadas todas las credenciales acreditativas de la personalidad de los concejales electos, y que se ha procedido a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras informar por la secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, la secretaria de la Corporación procede la lectura de la fórmula, manifestándose cada concejal de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

Concejal electo	Partido Político	
D. DAVID LAGAREJOS ALONSO	PARTIDO POPULAR (PP)	SI JURO
D. RAÚL REDONDO DE LAS HERAS	PARTIDO POPULAR (PP)	PROMETO
D. AITOR CARNERO REDONDO	ZAMORA SÍ (Zsi)	PROMETO
D. DOMÍNGO RAMOS GARCÍA	VOX (VOX)	SI JURO
D. MARÍO RAMOS RIVERA	VOX (VOX)	SI JURO
D.ÁLVARO CHAPADO RAMOS	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	PROMETO
D. ANDRÉS SEGURADO ROSÓN	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	PROMETO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:05 horas, el presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Pereruela (Zamora) tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del alcalde-presidente de la Corporación:

“En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el presidente de la mesa de edad, pregunta los concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. DAVID LAGAREJOS	PARTIDO POPULAR (PP)	SI
--------------------	----------------------	----



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

ALONSO		
D. AITOR CARNERO REDONDO	ZAMORA SÍ (Zsi)	NO
D. DOMÍNGO RAMOS GARCÍA	VOX (VOX)	NO
D.ÁLVARO CHAPADO RAMOS	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	SI

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

D. DAVID LAGAREJOS ALONSO	PARTIDO POPULAR (PP)	SI
D.ÁLVARO CHAPADO RAMOS	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	SI

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se informa de los sistemas de votación para elegir el alcalde (artículos 100 y 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se acuerda que el sistema sea el ordinario, por lo que se procede a continuación a la votación:

-Candidato D. DAVID LAGAREJOS ALONSO: cuatro votos. Los de Don David Lagarejos Alonso, Don Aitor Carnero Redondo, Don Domingo Ramos García y Don Mario Ramos Rivera.

-Candidato D. ÁLVARO CHAPADO RAMOS: tres votos. Los de Don Álvaro Chapado Ramos, Don Andrés Segurado Rosón Y Don Raúl Redondo de las Heras.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, el presidente de la mesa de edad procede a las 12:10 horas a proclamar alcalde-presidente de la Corporación a D. DAVID LAGAREJOS ALONSO cabeza de lista de PARTIDO POPULAR (PP).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar



Ayuntamiento de Pereruela

PLAZA MAYOR, 5. 49280 (Zamora). Tfno. 980551003. Fax: 980551003

y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el alcalde se manifiesta de la siguiente manera: sí juro.

Realizado el juramento, el Sr. presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D. DAVID LAGAREJOS ALONSO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, toma la palabra y dirige unas palabras a los señores concejales y al público asistente.

Seguidamente, D. DAVID LAGAREJOS ALONSO como alcalde-presidente levanta la Sesión siendo las 12:12 horas, de lo cual como secretaria doy fe y levanto acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4HX5JRX2YDS7M6W6FT6MRMLKK
Verificación: <https://ayto.pereruela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

